



RESOLUCION DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO, A LOS MESES DE VERANO DE 2021 Y CURSO ACADÉMICO 2020-21, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CORTAS EN EL MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY EN EE.UU, ADJUDICADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 24 DE MARZO, DE 2020.

Las condiciones de movilidad internacional durante el presente año se han flexibilizado para lograr que siga su curso adaptándose a la situación de la pandemia global derivada del COVID-19.

El MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY (MIT) debido a las circunstancias actuales de pandemia, ha permanecido cerrado, desde el mes de marzo de 2020 y continuará cerrado durante la mayor parte del curso actual.

De esta manera, aplicando el principio de adaptación en los programas de intercambio internacionales al contexto sanitario, académico, de movilidad y transporte debido a la pandemia del COVID-19, se autoriza el cambio de estancia a los meses de verano 2021 (Summer Term / junio-agosto) así, como a los respectivos semestres del curso 21-22, a los siguientes estudiantes:

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UPM
ARROYO DELGADO	IRENE	E.T.S.I. INDUSTRIALES
LASO FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN
MARTÍN ARROYO	MARÍA VICTORIA	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
MEDINA MANZANO	ISMAEL	E.T.S. DE ARQUITECTURA
MEDINA MORILLAS	RAFAEL	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN
MÚGICA GONZÁLEZ	JUAN	E.T.S.I. INDUSTRIALES
SANGUINO BAUTISTE	FRANCISCO JAVIER	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN
SALLÉ MORENO	LUCÍA	E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de las convocatorias respectivas como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en la universidad de destino para efectuar dichas movilidades.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de diciembre de 2020

El RECTOR EN FUNCIONES

Guillermo Cisneros Pérez